

PÓLIZA N°

1011732

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
NIT. 860.002.400-2PREVISORA  
SEGUROS

## 7 SEGURO AUTOMOVILES PÓLIZA COLECTIVA

SOLICITUD DÍA 27 MES 3 AÑO 2024			CERTIFICADO DE RENOVACION			N° CERTIFICADO 1			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 2078797-UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL						DIRECCIÓN CL 26 N°69 76 ED ELEMENTO P 3, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA						NIT 900.127.032-7			TELÉFONO 2441324		
ASEGURADO 2078797-UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL						DIRECCIÓN CARRERA 30 NO. 25 90 PISO 16, BOGOTA, CUNDINAMARCA						NIT 900.127.032-7			TELÉFONO 2441324		
EMITIDO EN BOGOTA				CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos								DÍA MES AÑO			DESDE A LAS			HASTA A LAS			
TIPO CAMBIO 1.00				7002		70		27 3 2024			29 3 2024 00:00			16 5 2024 00:00			48
CARGAR A: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL									FORMA DE PAGO 11. PAGO A 30,60 Y 9			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 248,965,504,464.00					

BENEFICIARIOS: VARIOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAC. DAÑOS BIENES DE TERCEROS MUERTE O LESION A UNA PERSONA MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	VARIOS VARIOS VARIOS
2	ASISTENCIA JURIDICA PENAL	SI AMPARA
3	PERDIDA MENOR POR DANOS	16,965,504,464.00
4	PERDIDA SEVERA POR HURTO	16,965,504,464.00
5	PERDIDA MENOR POR HURTO	16,965,504,464.00
6	PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
7	PERDIDA SEVERA POR DANOS	16,965,504,464.00
10	ASISTENCIA EN VIAJE	SI AMPARA
11	TERREMOTO	16,965,504,464.00
15	ASISTENCIA JURIDICA CIVIL	SI AMPARA

EL PRESENTE ENDOSO TIENE COMO FINALIDAD PRORROGAR EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL (UMV) LA CUAL FUE NOTIFICADA POR MEDIO DEL INTERMEDIARIO PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO;

"LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DENTRO DE LA PÓLIZA SE MANTIENEN"

AUP-001-14 - POLIZA AUTOMOVILES VEHICULOS LIVIANOS

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$***57,404,292.60
GASTOS	\$*****3.20
IVA	\$**10,906,816.20

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$\*\*68,311,112.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

27/03/2024 09:57:53

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				1112	1	PROSEGUROS CORREDORES		
				2681	1	CORRECOL LTDA. - CORRE		

# IDENTIFICACION DEL PAGO



**PREVISORA**  
SEGUROS

POLIZA No. 1011732

CERTIFICADO No. 1

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

**LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554**

**Ramo**  
AUTOMOVILES

**Sucursal**  
REGIONAL ESTATAL

<b>Valor Prima</b>	<b>Valor IVA</b>	<b>Tomador</b>
\$57,404,292.60	\$10,906,816.20	2078797 - UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
26/04/2024	\$*****1.00	\$**19,132,851.00	\$***3,635,242.00				
27/05/2024	\$*****1.00	\$**19,132,851.00	\$***3,635,242.00				
25/06/2024	\$*****1.20	\$**19,138,590.60	\$***3,636,332.20				

## APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

## CONVENIO DE PAGO: 11. PAGO A 30,60 Y 90 DIAS



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de \$ 68,311,108.80, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	26/04/2024	\$*****1.00	\$**19,132,851.00	\$***3,635,242.00					
2	27/05/2024	\$*****1.00	\$**19,132,851.00	\$***3,635,242.00					
3	25/06/2024	\$*****1.20	\$**19,138,590.60	\$***3,636,332.20					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1011732	AUTOMOVILES	1	\$248,965,504,464

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTA a los 27 días del mes de MARZO de 2024

### AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS  
GERENTE

### APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1